**LA SUSCRITA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES HACE CONSTAR**

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere Contratar los servicios profesionales de un Licenciado en Artes Visuales para apoyar los procesos de Campus Virtual en el área de Medios y Mediaciones virtuales.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo **2.2.1.2.1.4.9. del decreto 10 82 de 2015** disponen que estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Que el Instituto Departamental de Bellas Artes No cuenta con personal de planta para desarrollar las actividades objeto del contrato a celebrar, según constancia expedida por la Coordinación Administrativa.

Que analizada la documentación presentada por JOHAN OROZCO ARANGO, identificado con CC 16.895.284 , Se verificó cada uno de los datos suministrados, y de acuerdo a los certificados laborales, los contratos aportados junto con la hoja de vida, los que hacen parte del expediente contractual, permiten establecer que posee las calidades, la experiencia y la idoneidad suficiente para desarrollar en forma eficaz el objeto contractual de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos.

Dado en Santiago de Cali a los 11 días del mes de enero de 2022

**EDID CONSUELO BRAVO PÈREZ**
Representante legal

Vo.Bo. Dora Inés Restrepo Patiño – Vicerrectora Académica y de Investigaciones

Este documento es propiedad del Instituto Departamental de Bellas Artes. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.